



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Auto liquida costas							
FECHA	Siete (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00465	00
DEMANDANTE	FAUSTINO GIRALDO MARIN						
DEMANDADOS	COLPENSIONES PORVENIR S.A. PROTECCION S.A. SKANDIA S.A. COLFONDOS S.A. LLAMADO EN GARANTIA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA QUINTA DE DECISION LABORAL**.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Siete (7) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROVENIR S.A. y a favor de FAUSTINO GIRALDO MARIN	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$3.000.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE SKANDIA S.A y a favor de MAFRE	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCION S.A. y a favor de FAUSTINO GIRALDO MARIN	
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE SKANDIA y a favor de FAUSTINO GIRALDOA MARIN	
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Prevía cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 739f44f785ef0ef7d59c9fbf80036b8f688a922e54f9995c111e1bb34dfe0267
Documento generado en 07/12/2022 11:09:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>